



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUTADANS AL PLENO DE SABADELL SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DEL TRIBUTO DE LA PLUSVALÍA MUNICIPAL

Durante los últimos años se ha producido una inacción y dejadez de funciones, por parte de los sucesivos Gobiernos de España, que han sido incapaces de adecuar el impuesto de la plusvalía municipal y sus métodos de cálculo, a los requerimientos realizados por parte del Tribunal Constitucional en sus sentencias, des del año 2017.

La reforma exprés de la regulación de la plusvalía municipal que se aprobó recientemente por el Real Decreto-Ley 26/2021, más que arreglar la situación originada por los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, supone consolidar la situación de inseguridad para ciudadanos y administraciones locales que se arrastra desde 2017, provocando consecuencias como que la devolución de las cantidades indebidamente cobradas, en los términos señalados en la sentencia, generan una situación de incertidumbre y complicaciones financieras.

La herramienta legal usada es un Real Decreto-Ley, de muy dudosa validez para determinar aspectos fundamentales de un tributo. Y el contenido de la propia regulación, que permite seguir gravando por beneficios no producidos al no computarse los gastos y tributos soportados, las mejoras realizadas y la inflación producida, augura que se mantendrá la situación de litigiosidad actual. Esto no deja de ser la respuesta de los ciudadanos ante un impuesto injusto y el producto de la inacción de los sucesivos gobiernos.

Además, tampoco se ha visto acompañada de medidas, o el anuncio de medidas, que permitan a los Ayuntamientos hacer frente a la pérdida de ingresos que supone y la adecuación de procedimientos, herramientas, formación de personal y gestores que se ha de llevar a cabo para adecuar cada administración tributaria municipal a la nueva regulación. El tributo supone una fuente de financiación clave para muchos ayuntamientos, de modo que esto se convierte en un problema capital para muchos de ellos.

Esto también incide, fundamentalmente, en los vecinos, poniendo en riesgo el funcionamiento de los servicios públicos municipales, el mantenimiento o mejora de los equipamientos locales. Es necesario actuar para dar solución a este problema, asegurando tanto una correcta financiación de las entidades locales como evitar el excesivo gravamen a los ciudadanos.

Nos encontramos, por tanto, con una coyuntura de extrema gravedad en cuanto a la situación económica futura de los ayuntamientos y creemos que el Gobierno de España debe responsabilizarse.



ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al gobierno municipal a suprimir el tributo de la plusvalía municipal en los casos de herencia de vivienda en la nueva regulación del tributo, así como en los casos “mortis causa” y con venta a pérdidas.

SEGUNDO.- Instar al gobierno municipal a adaptar la Ordenanza Fiscal correspondiente del tributo de la plusvalía municipal, en el plazo máximo de seis meses, tal y como establece el Real Decreto Ley 26/2021, para evitar que mientras tanto se apliquen los topes máximos fijados por el Ministerio de Hacienda del Gobierno de España.

TERCERO.- Instar al Gobierno municipal a garantizar que los coeficientes fijados por el ayuntamiento en la adaptación de la Ordenanza Fiscal correspondiente al tributo de la plusvalía municipal, garantizarán que, en ningún caso, serán superiores a lo que se pagaría con la regulación anterior de este tributo.

CUARTO.- Instar al gobierno municipal a corregir un 15% a la baja, los valores catastrales del suelo en función de su grado de actualización, tal y como permite y se establece en el Real Decreto Ley 26/2021.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a presentar la nueva regulación del tributo de la plusvalía municipal a través de un proyecto de Ley que adapte el texto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, sustituyendo al Real Decreto Ley 26/2021.

SEXTO.- Instar al Gobierno de España a crear un fondo extraordinario y a responsabilizarse de la pérdida de ingresos de los ayuntamientos ocasionados por esta sentencia sobre las finanzas municipales.

SÉPTIMO.- Instar al Gobierno de España a crear un fondo compensatorio permanente para los ayuntamientos que compense la pérdida y la reducción de ingresos que se pueda ocasionar y que genere el nuevo método de cálculo del tributo de la plusvalía municipal, en cumplimiento del principio de suficiencia financiera.

OCTAVO.- Instar al gobierno municipal a comunicar estos acuerdos al conjunto de los ciudadanos del municipio, a las diferentes entidades municipalistas, así como al Govern de la Generalitat de Catalunya y al Gobierno de España, y a los diferentes grupos parlamentarios.

No obstante, el Pleno resolverá.

Sabadell, 25 de noviembre de 2021

Adrián Hernández Moyano

Portavoz GM Ciutadans Sabadell